



Escuela Particular Incorporada a la Secretaría de Educación  
RVOE SEG/0063/2017 C.C.T. 12PBH0007Q  
Calle 57 # 742 x 16 Fracc. Del Parque, Mérida, Yucatán  
Calle Aldama # 535 Col. Centro, Morelia Michoacán  
Av. Insurgentes No. 154 Barrio El Santuario, Tixtla de Guerrero, Mx



El presente Reglamento ha sido elaborado en el marco del proceso de desarrollo y adecuación de los procedimientos de enseñanza de Bachillerato General, a fin de garantizar la formación satisfactoria de los estudiantes y estimular la buena convivencia, por lo que el presente debe de ser cumplido con rigor y sin excepción de persona alguna.

## TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### Competencias y funciones.

Son competencias y funciones de la Escuela las siguientes:

- Elaborar Planes y/o Programas de estudio relativos a la especialidad de **Bachillerato General** y, en este marco, realizar la propuesta de adscripción de las asignaturas a las áreas de conocimiento, atendiendo a las directrices que señalen la Secretaría de Educación.
- Organizar las enseñanzas y los procesos académicos, administrativos y de gestión de los servicios y medios docentes que permiten el desarrollo de los Planes y/o programas de Estudio conducentes a la obtención de los certificados.
- Proponer la creación o impartición de cursos, actividades tanto oficiales como no oficiales en el Estado, así como propias.
- Organizar actividades complementarias orientadas a la formación de los estudiantes.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- Expedir certificados y diplomas académicos Autorizados por la Secretaría de Educación..
- Administrar los medios económicos y recursos materiales disponibles.
- Gestionar el uso de los espacios físicos y/o virtuales en el marco de los criterios generales de la Escuela, proponer las obras de reforma que en ella se hayan de realizar.
- Cualesquiera otras que le atribuyan los Estatutos de la escuela y las restantes normas que resulten aplicables.

Miembros. Son miembros de la Escuela el personal docente e investigador y de administración y servicios adscritos al mismo, así como estudiantes matriculados en la escuela.

## TÍTULO III. PAGOS

- Se **COBRARÁN COLEGIATURAS MENSUALES DE ACUERDO AL CALENDARIO ANEXO A ESTE REGLAMENTO**. Los estudiantes deben tener sus colegiaturas completas pagadas para concluir sus estudios y proceder a la certificación
- Cuando los estudiantes realicen algún pago deben solicitar el comprobante correspondiente, que será la única manera de acreditar el pago, si hace depósitos o transferencias bancarias, deben anotar su nombre en el concepto y enviar el comprobante digital a Control Escolar, además de conservarlo para cualquier aclaración
- Para Los estudiantes de **NUEVO INGRESO** de cualquier turno, el pago de la **PRIMERA COLEGIATURA MENSUAL** se realiza el primer día de clase.
- Los **EXÁMENES ORDINARIOS** tendrán un costo de recuperación del 15% de una colegiatura mensual vigente (por todos los exámenes, no cada uno). En caso de **EXÁMENES EXTRAORDINARIOS**, cada examen tendrá un costo del 15% de una colegiatura mensual vigente.
- Cada ciclo escolar tiene un costo de **INSCRIPCIÓN** igual a una colegiatura mensual vigente, la primera se paga antes de iniciar el 1er Cuatrimestre y la segunda se paga antes de iniciar el 4º. Cuatrimestre.
- Al finalizar la carrera, la elaboración y entrega de documentos tienen un costo equivalente a 1.5 veces la colegiatura mensual vigente que deberá ser cubierto por los estudiantes en el mes mayo para que los certificados entreguen en el mes de Julio
- LA **CONSTANCIA DE ESTUDIOS SIMPLE** tiene un costo de 10% de una colegiatura mensual vigente. Asimismo, esta constancia solo se entregará a los estudiantes con **COLEGIATURA AL CORRIENTE**. Invariablemente las constancias se entregarán dos días hábiles siguientes a la fecha de solicitud. Las constancias con requerimientos especiales tendrán un costo de 15% sobre la colegiatura mensual vigente y se entregan tres días hábiles después de haberla solicitado.
- La escuela podrá negar el acceso al aula física o virtual a estudiantes con pagos atrasados.

Nombre y Firma del Estudiante

(Pág. 1/3)

9. El costo de la colegiatura con la que ingresan queda garantizado sin cambios durante los cuatrimestres 1º, 2º y 3º. El INCREMENTO DE COLEGIATURA se dará al inicio del 4º. Cuatrimestre y se mantendrá hasta finalizar los estudios y será de un máximo del 10% sobre la colegiatura mensual vigente en el semestre inmediato anterior.

### TÍTULO III

#### III.- PLAZO PARA CUBRIR SUS PAGOS

---

1. La COLEGIATURA MENSUAL, debe cubrirse en fechas indicadas en el calendario anexo o antes, el no hacerlo causará recargos del 10%, sobre el costo de una colegiatura.
2. Si se decide optar por pagos quincenales, estos se realizan en las instalaciones de la escuela, los días 1,2,3 para el pago correspondiente a la primera quincena y los días 15,16 y 17 para la colegiatura de la segunda quincena del mes.

### TÍTULO IV

#### IV.- REQUISITOS PARA PODER PRESENTAR EXÁMENES Y PROCESO DE BAJA

---

1. Para poder presentar exámenes los estudiantes tendrán que estar al corriente en sus pagos de colegiatura y cualquier otro pago pendiente.
2. Al iniciar un semestre, la escuela dará un plazo de 3 días hábiles para que el estudiante de nuevo ingreso se presente a clases. A partir del cuarto día de inasistencia, y ante la imposibilidad de comunicarnos con dicho alumno y/o ante la omisión del estudiante de comunicarse a Control Escolar para aclarar su situación, la escuela tendrá el derecho de proceder a la baja, en atención al reducido grupo de alumnos por cada grupo y para dar cabida a alumnos que se encuentren en lista de espera para ingresar a estudiar.
3. Los estudiantes podrán solicitar su baja en cualquier momento, éstas no tienen costo, el único requisito es estar al corriente en la colegiatura correspondiente al mes de que notificó su baja. Asimismo, la escuela tiene el derecho de negar la entrega de calificaciones o constancias para estudiantes que se dieron de baja, y al momento de la baja, tienen pagos pendientes hasta la fecha de la notificación de la baja y deben cubrir cualquier costo que la emisión del documento solicitado genere.
4. En el supuesto de que el estudiante sin dar aviso, deje de asistir, la escuela esperará 30 días corrientes antes de enviar su expediente al archivo de bajas. Para solicitar cualquier documento, primero debe cubrir adeudos pendientes y el 35% de una colegiatura mensual vigente al momento de la solicitud por concepto de gastos administrativos.
5. Una vez que el estudiante se dio de baja, es posible su reingreso posterior, pagando el monto de una inscripción vigente, y comenzando a partir del cuatrimestre que no concluyó. Esto podrá ocurrir en un plazo máximo de tres cuatrimestres posteriores a la fecha de baja. Después de ese lapso, tendrá que iniciar desde el principio. Si durante el tiempo que se mantuvo el estudiante como baja, los programas de estudio sufrieron alguna actualización tendrá también que iniciar desde el principio.
6. Dependiendo de la gravedad o reincidencia, Los estudiantes que hubieran transgredido alguna o algunas de las disposiciones contempladas en el presente Reglamento se podrán hacerse acreedoras a las sanciones siguientes:
  - a) Llamada de atención en forma verbal;
  - b) Llamada de atención por escrito, con copia al expediente individual del estudiante.
  - c) Baja temporal o definitiva

### TÍTULO V

#### V.- OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

---

1. Es obligación de Los estudiantes presentarse puntualmente a sus clases en línea y/o presenciales. La tolerancia máxima será de quince minutos después de la hora de inicio, una vez transcurrido ese lapso, Control Escolar o el Profesor pueden decidir suspender el acceso del estudiante.
2. Las inasistencias que rebasen el límite del 30% provocarán la cancelación de los exámenes. Todas las faltas deberán estar plenamente justificadas con copia del documento que explique el motivo de la ausencia. Los justificantes válidos solo se recibirán en el plazo máximo de una semana después de ocurrida la inasistencia.
3. Los estudiantes tienen la obligación de estar en sus clases. No podrán abandonarla durante su horario de clase, cualquier situación extraordinaria deberá ser comunicada a Control Escolar o a la Dirección, si no se cuenta con justificante, el día será reportado como inasistencia.
4. El trato entre alumnos, docentes y personal que labora en esta institución debe ser con actitud de respeto y cortesía.
5. Los estudiantes tienen la obligación de participar en las actividades y prácticas que el personal docente indique y que sean necesarias para alcanzar los objetivos del programa de estudios, así como a los compromisos que Dirección catalogue como "Obligatorios".
6. Los estudiantes tienen la obligación de cuidar las instalaciones de la institución y respecto a los sanitarios, Cualquier mal uso será sancionado.
7. Los rayones en butacas, mesas de trabajo, bancas o paredes obligarán al estudiante a reparar o reponer el mobiliario en forma inmediata, en este apartado se incluyen también áreas comunes que pertenecen a la institución.

Nombre y Firma del Estudiante

(Pág. 2/3)

- Los estudiantes deberán apagar su teléfono celular durante el transcurso de las clases. El abuso o violación a esta regla será sancionado invitando al estudiante a salir de clase. Durante la presentación de exámenes queda prohibido el uso del teléfono celular.
- El papel higiénico, el jabón líquido en los baños y los conos para tomar agua, son una cortesía que ofrece la Escuela y en ningún momento representarán una obligación para la misma, por lo que no forman parte del pago de colegiatura. Por otro lado, queda prohibido mascar chicle dentro de la escuela, esto aplica para estudiantes, profesores y personal administrativo.
- Queda prohibida la venta de cualquier artículo dentro de la escuela, los catálogos o mercancía que se encuentren, les serán retirados a los estudiantes y les serán devueltos al finalizar las clases de ese día. Si el estudiante es reincidente, se aplicará la norma contenida en el punto 6 del Título IV. Debido a reglas que la SEP nos da a conocer, no se podrá realizar venta de alimentos no autorizados por Dirección dentro de las instalaciones de la escuela.
- La escuela reserva el derecho de dar de baja al estudiante por violar este reglamento, por faltas, calificaciones no aprobatorias, daños premeditados a los muebles o el inmueble, mala conducta o pagos de colegiaturas atrasados.

## TÍTULO VI EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

---

- Los exámenes ordinarios se aplicarán al terminar cada módulo o materia. La calificación obtenida se dará a conocer la semana siguiente a la fecha de aplicación y el estudiante deberá firmar el acta correspondiente. Solo se entregarán calificaciones con colegiaturas al corriente.
- Las ausencias no justificadas a una presentación de examen, se reportarán como no presentados (NP).
- La escala de calificaciones es de 5.0 a 10, la calificación mínima aprobatoria es de 6.0, los exámenes no presentados o cancelados se reportarán como no presentado (NP), que equivale a 0 (cero) para obtención de promedio.
- La Secretaría de Educación permite un máximo de tres materias reprobadas, si este límite se excede, el estudiante deberá repetir semestre.
- Para los estudiantes con materias reprobadas se expedirá un calendario donde indique la fecha de aplicación del examen extraordinario, cada uno tendrá el costo que se indica en el punto 4 del apartado II.
- Los estudiantes con materias reprobadas tendrán un máximo de dos oportunidades para poder presentar examen extraordinario. Si la materia no es aprobada en esas oportunidades, el estudiante tendrá la obligación de repetir el curso correspondiente a la asignatura.
- La escuela expedirá un reporte de calificaciones por semestre, que deberán recoger los estudiantes en Control Escolar en forma personal. La Escuela se reserva el derecho de entregarlo sólo a los estudiantes que se encuentren sin adeudos de colegiatura ni de ninguna otra naturaleza.
- La solución a puntos no considerados, o cualquier eventualidad que se suscite, quedará a criterio de la Dirección comprometiéndose a dar una respuesta eficaz e inmediata.

## TÍTULO VII CONSIDERACIONES FINALES

---

- La escuela se reserva el derecho de recibir y dar información solo a las personas registradas en la hoja de inscripción como padre o tutor.
- La escuela se reserva el derecho de abrir grupos de nuevo ingreso con un mínimo de 10 personas, y de fusionar grupos siempre que sea conveniente para los propósitos operativos de la Institución.

El presente reglamento tiene vigencia de 6 cuatrimestres continuos a partir de \_\_\_\_\_.

El costo base para los porcentajes establecidos en este período, es una colegiatura mensual de \_\_\_\_\_.

Si el estudiante causó baja, y desea reingresar, deberá aceptar el reglamento que se encuentre vigente al momento de su reingreso.  
Leído el presente reglamento, se acepta de conformidad.

Mérida, Yucatán a \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

**Leí y recibí una copia de las tres hojas (físico o digital) que conforman este reglamento.**

**Firmo de conformidad en cada una de sus 3 páginas.**

Nombre y Firma del Estudiante

(Pág. 2/3)